

Convenio - Marco de Colaboración

entre

Comité Local de Cruz Roja Española

en el municipio de Almoradí

y

Ayuntamiento del municipio de Almoradí

(ver.1)

En Almoradí, a 2 de diciembre de 2016.

REUNIDOS:

DE UNA PARTE,

D. JAIME PEREZ PACHECO
ALCALDE del Ayuntamiento de ALMORADI, que actúa en nombre y representación del Ayuntamiento.

Y DE OTRA,

D. JUAN GARCÍA LOPEZ,
PRESIDENTE del Comité Local de Cruz Roja Española (**en adelante CRE**) en la localidad de ALMORADI, con CIF N°: Q-2866001-G y que actúa en nombre y representación de la misma, ejerciendo las competencias que le son reconocidas en sus Estatutos.

Ambas partes se reconocen mutuamente la capacidad legal necesaria para otorgar el presente Convenio-Marco de Colaboración, y

MANIFIESTAN:

PRIMERO:

Que CRE, fundada el 6 de julio de 1864, de acuerdo con la Conferencia Internacional de Ginebra en 1863, es una Institución Humanitaria de carácter voluntario y de interés público, que desarrolla su actividad bajo la protección del Estado Español ejercida a través del Consejo de Protección.

SEGUNDO:

Que CRE está sujeta a lo establecido en los Convenios Internacionales en los que España sea parte, al Real Decreto 415/96 de 1 de marzo, en el que se establecen las normas de ordenación de la Institución, a sus Estatutos, aprobados por la Asamblea General el 28/6/97, publicados mediante Orden Ministerial de 4 de Septiembre de 1997, al Reglamento General Orgánico, aprobado por el Comité Nacional el 29/7/98 y demás normas internas.

TERCERO:

Que constituye el **Objeto Institucional de CRE** el desarrollo de actividades orientadas a la consecución de los siguientes fines específicos: la búsqueda y fomento de la paz, así como de la cooperación nacional e internacional; la difusión y enseñanza del D.I.H.; la difusión y defensa de los derechos humanos fundamentales; la actuación, en situaciones de conflictos armados, a favor de todas las víctimas civiles y

Cruz Roja Española

militar, preparándose para ello en tiempo de paz como auxiliar de los servicios de salud pública, en todos los terrenos previstos por los Convenios de Ginebra y Protocolos adicionales en los que España sea parte; la atención a las personas y colectivos que sufren, previniendo y atenuando el dolor humano; la protección y socorro de las personas afectadas por accidentes, catástrofes, calamidades públicas, conflictos sociales, enfermedades, epidemias la promoción y colaboración en acciones de solidaridad, de cooperación al desarrollo y de bienestar social en general y de servicios asistenciales y sociales, con especial atención a colectivos y a personas con dificultades para su integración social; el fomento y participación en programas de salud y en acciones de que por su especial carácter altruista resulten más convenientes para la salud pública; la promoción de la participación voluntaria y desinteresada de las personas físicas y jurídicas, públicas o privadas, en las actividades y en el sostenimiento de la Institución para el cumplimiento de sus cometidos; el fomento de la participación de niños y jóvenes en las actividades de la Institución, y la propagación entre ellos de los **Principios del Movimiento Internacional de la Cruz Roja y la Media Luna Roja: Humanidad, Imparcialidad, Neutralidad, Independencia, Carácter Voluntario, Unidad y Universalidad**; del D.I.H. y de los derechos humanos fundamentales, así como de los ideales de paz, mutuo respeto y entendimiento entre todos los hombres y pueblos y por último, el desarrollo de acciones formativas encaminadas a la consecución de los anteriores fines.

CUARTO:

Que en sus actuaciones, CRE se caracteriza por la flexibilidad de su gestión, **basada principalmente en la participación del Voluntariado**, que permite la organización inmediata de Proyectos, Programas y Actividades especializadas, para contribuir a remediar necesidades sociales transitorias o permanentes, suponiendo todas estas acciones un coste estructural importante que debe ser tenido en cuenta en la redacción y desarrollo del presente Convenio. Así mismo, y siguiendo pautas establecidas en las normas europeas, estatales y autonómicas, la aportación del Voluntariado a la Intervención supone una inversión que puede y debe ser cuantificada en el presupuesto de los diferentes Proyectos que componen el presente Convenio.

Cruz Roja aportará los recursos humanos y materiales que sean necesarios para asegurar la puesta en marcha inmediata de los tres primeros eslabones de la "Cadena de la supervivencia", (activación del sistema de emergencias e inicio de las maniobras de reanimación y desfibrilación semiautomática), de tal manera de que en el caso de que se produzca una urgencia vital o una patología durante el servicio preventivo que exija que la ambulancia tenga que realizar una evacuación a un centro sanitario, el dispositivo no se quedará sin la cobertura preventiva sanitaria a la que obliga la legislación en vigor.

QUINTO:

Que la **Ley 4/2001, de 19 de junio, del Voluntariado en la Comunidad Valenciana**, pretende promover la libertad de los ciudadanos y ciudadanas a expresar su compromiso voluntario a través de los cauces y organizaciones que mejor satisfagan sus intereses y motivaciones y, así mismo, obliga a los poderes públicos a eliminar los obstáculos que impidan la participación a través de la acción voluntaria y a disponer de los medios y recursos para posibilitar su ejercicio efectivo y promoción de la sociedad civil, evitando establecer trabas que coarten el desarrollo de su autonomía y capacidad de iniciativa. Asimismo, a considerar el **Decreto 40/2009, de 13 marzo del Consell, por el que se aprueba el Reglamento que desarrolla la Ley 4/2001, de 19 de junio, de la Generalitat, del Voluntariado**. En este sentido, CRE se encuentra inscrita en la Sección Cuarta del Registro Autonómico de Asociaciones de la Generalitat Valenciana, con el número CV-04-037544-V (*Resolución de la Dirección General de Justicia de la GV de 18/11/2004*).

SEXTO:

La actuación de CRE, se realiza dentro del Marco Jurídico de la **Ley 13/2010, de 23 de noviembre, de la Generalitat, de Protección Civil y Gestión de Emergencias**, que tiene por objeto regular con carácter general en todo el territorio de la Comunidad Valenciana, la Protección Civil, con pleno respeto a la competencia del Estado en la materia, ya que se excluye expresamente de su ámbito de aplicación las emergencias declaradas de "Interés Nacional", según la legislación estatal.

SÉPTIMO:

En cuanto a la legislación a tener en cuenta, en materia de Transporte Sanitario, entre otras y además de la normativa de ámbito estatal (*) a la que se habrá de atender, se encuentra la diferente normativa de ámbito autonómico:



- DECRETO 157/2014, de 3 de octubre, del Consell por el que se establecen las autorizaciones sanitarias y se actualizan, crean y organizan los registros de ordenación sanitaria de la Conselleria de Sanidad.
- Orden 5/2013, de 3 de septiembre, de la Conselleria de Sanidad, por la que se regula el procedimiento de habilitación del personal de los vehículos de transporte sanitario por carretera que acredite su experiencia laboral.
- (*) RD 22/2014, de 17 de enero, por el que se modifica el RD 836/2012, de 25 de mayo, por el que se establecen las características técnicas, el equipamiento sanitario y la dotación de personal de los vehículos de transporte sanitario por carretera.
- (*) RD 1211/1990, de 28 de septiembre, por el que se establece la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres, aprobado por Real Decreto 1211/1990, de 28 de septiembre.
- (*) Orden PRE/1435/2013, de 23 de julio, por la que se desarrolla el Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres en materia de transporte sanitario por carretera.
- (*) RD 836/2012, por el que se establecen las características técnicas, equipamiento sanitario y la dotación de personal de los vehículos de transporte sanitario por carretera.

OCTAVO:

Sobre la normativa que regula los Servicios Preventivos Terrestres, -Dispositivos de Riesgo Previsible- a considerar, entre otras, además de la normativa de ámbito estatal (*) a la que se ha de atender, se encuentra la diferente normativa de ámbito autonómico:

- DECRETO 52/2010, de 26 de marzo, del Consell, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley 4/2003, de 26 de febrero, de la Generalitat, de Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas y Establecimientos Públicos.
- DECRETO 31/2015, de 6 de marzo, del Consell, por el que se aprueba el Reglamento de Festejos Taurinos Tradicionales en la Comunitat Valenciana (bous al carrer)
- (*) RD 563/2010, de 7 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de artículos pirotécnicos y cartuchería.
- (*) RD 1428/2003, de 21 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Circulación para la aplicación y desarrollo del texto articulado de la Ley sobre tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial, aprobado por el RD Legislativo 339/1990, de 2 de marzo.

NOVENO:

En materia medioambiental, a tener en cuenta el Decreto 240/1994, de 22 de Noviembre, del Gobierno Valenciano por el que se aprueba el Reglamento Regulador de la Gestión de los Residuos Sanitarios (DOGV núm. 2401, de 05.12.94).

DÉCIMO:

En materia de Servicios Sociales, a tener en cuenta la Ley 5/1997, de 25 de junio, por la que se regula el Sistema de Servicios Sociales en el ámbito de la Comunidad Valenciana (DOCV núm. 3028 de 04 de Julio de 1997 y BOE núm. 192 de 12 de Agosto de 1997):

UNDÉCIMO:

En materia de Salud, a tener en cuenta la Ley General de la Salud nº 26842.

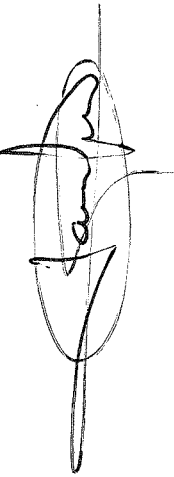
DUODÉCIMO:

En materia de Prevención, la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales.

DÉCIMO TERCERO:

En el marco del desarrollo del Convenio nominativo, dentro de las actividades adscritas al mismo, CRE está dispuesta a colaborar con el Ayuntamiento de ALMORADI, poniendo a disposición de éste los recursos necesarios; SU INFRAESTRUCTURA, SUS RECURSOS MATERIALES y lo más importante, el elemento humano. Esta colaboración representa una carga económica para CRE, considerando el gasto que supone la formación, la amortización y el mantenimiento del material, la reposición del material fungible, el combustible de vehículos y ambulancias, la reposición de gastos de manutención y transporte de voluntarios, etc..

DÉCIMO CUARTO:



Cruz Roja Española

*Que así mismo, CRE acreditará que todo el personal asignado a las actividades asumidas por la Institución en virtud del presente Convenio, ha realizado los oportunos y correspondientes Cursos de Formación que los capacita para el ejercicio de las actividades dentro de la Comunidad Valenciana.

DÉCIMO QUINTO:

Por todo lo expuesto en los puntos anteriores, por un lado, CRE al amparo de lo establecido en el **Manifiestan 2º** en el ejercicio de sus competencias, y por otro lado, la Corporación Municipal, dentro de las competencias que asumen las diferentes Administraciones Públicas, concretamente en el Ámbito Local y que se basan, principalmente, en la modificación de la Ley 7/85 Reguladora de las Bases de Régimen Local, en sus artículos 7, 25, 27 y 57 bis, a partir de la entrada en vigor de la Ley 27/2013 de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, Disposición Transitoria Segunda, ambas partes consideran que CRE constituye la Entidad adecuada para dar respuesta a las necesidades de las personas y colectivos vulnerables, y por tanto, cumple los requisitos para contribuir, dentro del actual marco competencial establecido, al desarrollo de la política en materia de **Medio Ambiente, Protección Civil-Prevención y Extinción de Incendios, Infancia y Juventud, Salud, Necesidades Sociales y Atención a Personas en Situaciones o Riesgo de Exclusión Social, Formación**, con el Ayuntamiento de la localidad de ALMORADI, expresando su interés en el establecimiento de un Convenio – Marco de Colaboración que facilite tal contribución y cooperación, propiciando al mismo tiempo, el cumplimiento de los Fines y Objetivos que CRE tiene encomendados en su Ordenación.

En base a las anteriores consideraciones normativas de carácter general, en concordancia con los artículos 5º de los Estatutos y 67º del Reglamento General Orgánico, previa autorización de la Secretaría General de CRE, cuyas competencias se encuentran reguladas en sus Instrucciones Técnicas, números 1/88 y 1/89, que ha dictaminado favorablemente la suscripción del presente Convenio, y por otro lado, habiendo sido aprobado mediante Resolución de la Alcaldía del Ayuntamiento número 2016-1148 de 1 de diciembre de 2016, ambas partes convienen en suscribir el presente Convenio, con arreglo a las siguientes:

ESTIPULACIONES:

PRIMERA. OBJETO GENERAL DEL CONVENIO:

Constituye el Objeto General del presente Convenio, colaborar con el Ayuntamiento de ALMORADI en el desarrollo, actualización y adecuación de los intereses mutuos que se definen en el Plan Anual Local de CRE en ALMORADI, **con el fin de impulsar** las actividades que CRE desarrolla en los diferentes Programas y Proyectos que lleva a cabo en la localidad de ALMORADI, y que están dirigidas a los diferentes personas que se encuentran en situación de vulnerabilidad.

Todas las actividades, proyectos y en definitiva, propuestas de actuación que se incluyen en este Marco General de Colaboración, dependerán, en cualquier caso, de la disponibilidad tanto de medios materiales como humanos - red del voluntariado - que la Institución posee.

SEGUNDA. ÁREAS DE ACTIVIDAD EN LA QUE INTERVIENE CRE:

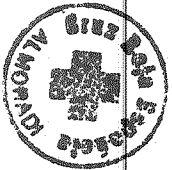
En el **Anexo I**, el cual se une a este convenio formando parte de él a todos los efectos, se relacionan las áreas de actuación de CRE susceptibles de ser materia de colaboración con el Ayuntamiento de ALMORADI, sin perjuicio de cooperar en otras áreas de interés social.

TERCERA. DESARROLLO DEL CONVENIO:

El Ayuntamiento de ALMORADI al principio del año comunicará la operativa anual, al objeto de velar por el cumplimiento de lo especificado en el presente Convenio, siendo los Técnicos Municipales responsables del seguimiento de cada una de las Áreas de Actividad los que lo realicen.

CUARTA. COMISIÓN MIXTA:

Para el seguimiento de lo establecido en este Convenio así como para resolver las discrepancias que pudieran surgir en su aplicación y/o interpretación, se constituye una Comisión Mixta que estará formada paritariamente por las siguientes personas:



Por el Ayuntamiento:

- Alcalde del Ayuntamiento en Almoradí o persona en quien delegue.
- Concejal/a Delegado/a del Área que corresponda o en quien delegue.
- 1 Técnico/a del Área que corresponda o en quien delegue

Por Cruz Roja:

- Presidente/a del Comité Local de CRE en ALMORADI, o persona en quien delegue.
- 1 Responsable Técnico Local/Provincial de CRE, o persona en quien delegue.
- Coordinador/a Local, que actuará como Secretario/a de esta Comisión.

QUINTA. CRÉDITO PRESUPUESTARIO:

A) Presupuesto Global:

El importe al que asciende la colaboración económica del Ayuntamiento será de 12.000 € (doce mil euros) y servirá para el sostenimiento de parte de los gastos derivados de los mismos y que tendrá aplicación al crédito consignado en los Presupuestos Municipales, con cargo a la partida presupuestaria nº: 231.480.11

B) Periodificación del pago:

La cantidad especificada en el Epígrafe anterior será satisfecha de la siguiente forma:

- Una entrega del 60%, en el momento de la firma y el 40% en el momento de la memoria justificativa del convenio.

C) Justificación:

Finalizado el plazo de vigencia del Convenio, y antes de 31 marzo, será presentado un Documento-Memoria resumen que recogerá la actividad realizada durante el período dicho plazo, a modo de justificación, junto con los justificantes de gasto y como requisito previo al último pago.

D) Descuelgue:

Para el caso de incumplimiento en el abono de las cantidades establecidas en los plazos pactados, CRE podrá dar por finalizado este convenio sin que le sea exigible continuar realizando las actividades acordadas.

SEXTA. CARÁCTER DEL CONVENIO:

Dada las características propias de Cruz Roja Española como auxiliar de los poderes públicos, siempre en beneficio de la población de ALMORADÍ, cuya custodia preside este Ayuntamiento, y la labor que anima a CRE, ambas partes declaran que el presente Convenio tiene el carácter de Marco y nominativo, y abarcará cualquier necesidad futura que por cualquiera de las partes pudiera solicitarse, siempre en beneficio de un mejor servicio a la sociedad, razón por la cual el presente Convenio no excluye la ampliación a otros posibles Acuerdos que pudieran alcanzarse.

SÉPTIMA. OBLIGACIONES DE AMBAS PARTES:

Las obligaciones sociales y laborales respecto al personal de Cruz Roja, corresponden única y exclusivamente a ésta, siendo el Ayuntamiento de ALMORADI, del todo ajeno a los mismos, debiendo hallarse al corriente de las obligaciones que por ley le corresponda.

OCTAVA. PROTECCIÓN DE DATOS:

De conformidad con lo previsto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de Diciembre, Protección de Datos de Carácter Personal y su normativa de desarrollo, en especial el Real Decreto 1720/2007 de 21 de Diciembre, ambas partes quedan informadas de que los datos de representantes o personas de contacto de las mismas, incluidos en el presente convenio o facilitados entre ellas con motivo de su ejecución, van a ser tratados informáticamente y serán incluidos en sendos ficheros, titularidad de cada parte, cuya finalidad es la gestión de la relación de colaboración y, en su caso, cedidos a aquellas Administraciones



Públicas que legamente tengan derecho a ello, para lo cual los comparecientes prestan su consentimiento.

Cada parte reconoce a los titulares de tales datos la posibilidad de ejercitar gratuitamente sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición en los domicilios que figuran en el encabezamiento de este convenio.

NOVENA. DURACIÓN DEL CONVENIO:

El presente Convenio Marco nominativo tendrá vigencia ANUAL, desde el 1 DE ENERO DE 2016 hasta el 31 DE DICIEMBRE DE 2016, entendiéndose prorrogado automáticamente por períodos de un año, en el supuesto de que ninguna de las partes lo denunciara fehacientemente con una plazo de antelación mínima de dos meses a la fecha de finalización del periodo inicial o de cualquiera de sus prórrogas.

En caso de prórroga, las cláusulas de contenido económico sufrirán una variación equivalente a la oscilación positiva que experimente el Índice de Precios al Consumo en su conjunto nacional, referido a los doce meses de vigencia del convenio o de su respectiva prórroga.

DÉCIMA. MODIFICACIÓN Y RESCISIÓN DEL CONVENIO:

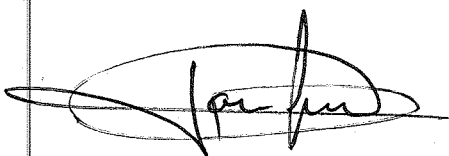
Las partes podrán denunciar o modificar el presente Convenio en cualquier momento de mutuo acuerdo. El incumplimiento de alguna de las cláusulas especificadas podrá dar lugar a la rescisión del convenio, a solicitud de la parte a quien no le fuera imputable el incumplimiento, quien asimismo podrá optar por la continuación del mismo sin perjuicio de efectuar las minoraciones económicas que procedan. En caso de que se optara por la resolución, no habrá lugar a indemnizaciones económicas a favor de ninguna de las partes, debiéndose en este caso abonar las cantidades devengadas correspondientes a los servicios efectivamente realizados, en los términos previstos en el presente convenio.

UNDÉCIMA. RESPONSABILIDADES DE AMBAS PARTES:

El Ayuntamiento y CRE se comprometen a resolver de manera amistosa cualquier desacuerdo que pueda surgir en el desarrollo de este convenio.

Para resolver cualquier cuestión incidencia o controversia que se derive de la interpretación y ejecución del presente Convenio, y que no pueda resolver la Comisión Mixta, ambas partes se someten de modo expreso a la Jurisdicción y Tribunales competentes, con renuncia expresa a su fuero propio, si lo tuvieren.

Bajo los términos referenciados y en prueba de conformidad, las partes firman por duplicado el presente Convenio y Anexos extendidos en una sola cara y a un solo efecto, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.



FDO.: JAIME PEREZ PACHECO



FDO.: JUAN GARCÍA LÓPEZ



POR AYUNTAMIENTO DE ALMORADI



POR COMITÉ LOCAL DE CRE EN ALMORADI

ANEXO I

**CRITERIOS Y PREMISAS DE ACTUACIÓN DE CRUZ ROJA ESPAÑOLA
LÍNEAS ESTRATÉGICAS
PLAN DE ACCIÓN 2015 - 2019**

o **Una Cruz Roja con Principios y Valores.**

Cruz Roja refuerza e impulsa el desarrollo y difusión de los Derechos Humanos, el Derecho Internacional Humanitario y los Principios Fundamentales de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja, tanto en el ámbito interno de la Institución, como a través de acciones de sensibilización dirigidas a la sociedad, y de la interlocución con agentes políticos y sociales.

o **Una Cruz Roja que responde a las situaciones de vulnerabilidad.**

Cruz Roja mantiene su compromiso con las personas más vulnerables, en el ámbito nacional e internacional, desarrollando una intervención que abarca desde la respuesta inmediata y de emergencia, hasta las acciones dirigidas a la inclusión social y a la promoción del desarrollo de personas y comunidades.

o **Una Cruz Roja comprometida con la Sociedad.**

Cruz Roja dirige acciones a la sociedad en general en el ámbito de la salud, la formación y la prevención de riesgos, así como en otros vinculados a la sensibilización, el fomento de la participación y la ciudadanía.

o **Una Cruz Roja en constante evolución.**

Cruz Roja Española como organización en continuo desarrollo y aprendizaje permite experimentar, mejorar e incrementar su capacidad a través de un equilibrio dinámico y mutuamente enriquecedor entre la reflexión y la acción, entre la visión de conjunto y de largo plazo, y el aquí y ahora en que siempre opera la acción con los más vulnerables.

Planes de Intervención y Programas desde donde se desarrollan estos objetivos:

1.- Plan de Socorros y Emergencias:

- Programa de Intervención en Emergencias.

Denominación proyecto	Breve descripción
Operaciones de Emergencia	Respuesta preventiva, coordinada, planificada y de intervención que sirva para paliar las consecuencias de un riesgo colectivo, calamidad pública o catástrofe en la que la vida de las personas pueda peligrar.

- Programa de Preventivos Terrestres

Denominación proyecto	Breve descripción
Preventivos Terrestres	Toda acción planificada y organizada previamente, que da respuesta a una demanda de atención concreta y que generalmente implica la cobertura de un dispositivo de atención socio-sanitaria a un acto de riesgo previsible. Se adjunta Anexo II.

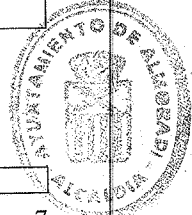
2.- Plan de Salud:

- a. Programa de Atención y Prevención en VIH/Sida.

Denominación proyecto	Breve descripción
Información, Prevención y Sensibilización sobre VIH para población en general.	Acciones de prevención y sensibilización a población general y/o en riesgo. Eventos masivos, fiestas patronales, actividades de CRE, <i>Día Mundial de la Respuesta al VIH y al Sida.</i>

- b. Programa de Prevención de Accidentes.

Denominación proyecto	Breve descripción
-----------------------	-------------------



Actividades de prevención de accidentes	Incluye diferentes actividades, donde se trabaje la prevención de accidentes de manera general (de tráfico, domésticos, en el ocio y tiempo libre) y dirigidas a colectivos específicos o población general. SUBPROYECTO: Conducta PAS
---	--

c. Programa de Promoción de la Salud.

Denominación proyecto	Breve descripción
Promoción de hábitos saludables	Incluye todas las actividades relacionados con la promoción de hábitos saludables, a través de temas como la alimentación, el ejercicio físico, la higiene (personal y del entorno), etc... a desarrollar con población general. SUBPROYECTOS: Promoción Donación de sangre, Jornadas de salud, Prevención de complicaciones ante temperaturas extremas: Ola de Calor y Ola de Frío.

d. Programa de Prevención de Enfermedades no Transmisibles.

Denominación proyecto	Breve descripción
Prevención de enfermedades respiratorias	Se incluyen todas las acciones de sensibilización y prevención de enfermedades no transmisibles en la población en general, como puede ser la Campaña de Vacunación de la gripe.

3.- Plan de Intervención Social:

- Programa de infancia en dificultad social:

Denominación proyecto	Breve descripción
INTERVENCIÓN FAMILIAR	Se desarrolla un trabajo socio-educativo con los padres y madres, orientado a la adquisición de habilidades de educación, cuidado y crianza de los hijos menores de edad. Esta intervención normalmente se realiza en paralelo a otras intervenciones centradas en los niños, a través de una propuesta de actividades grupales, educación no formal y cuidados en horario extraescolar. En algunas localidades esta atención se realiza en el ámbito domiciliario

- Programa de inmigrantes.

Denominación proyecto	Breve descripción
INTEGRACIÓN INMIGRANTES	El proyecto centrará su actuación principalmente en facilitar a la población inmigrante, el acceso a los recursos normalizados, a través de la información, asesoramiento y atención a situaciones puntuales de emergencia social. Y a la prevención de comportamientos y actitudes racistas, orientadas a la población en general.

- Programas de Lucha contra la Pobreza y la Exclusión Social.

Denominación proyecto	Breve descripción



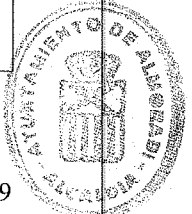
<p>ATENCIÓN URGENTE NECESIDADES BÁSICAS</p>	<p>Con este proyecto se pretende apoyar a personas y unidades de convivencia, que por efecto de la crisis socioeconómica que vive el país, se encuentran en situaciones de vulnerabilidad, siendo sus ingresos menores a 500 € al mes o menores a 750 € al mes, cuando la unidad de convivencia sea de 3 o más miembros, pudiendo estar en situación de desempleo o empleo precario.</p>
<p>ATENCIÓN A LA PREVENCIÓN DE LA EXCLUSIÓN ESCOLAR</p>	<p>Con este proyecto se pretende apoyar a niños, niñas y adolescentes pertenecientes a unidades de convivencia que, por efecto de la crisis socioeconómica que vive el país, se encuentran en situaciones de vulnerabilidad, siendo sus ingresos menores a 500 € al mes o menores a 750 € al mes, cuando la unidad de convivencia sea de 3 o más miembros, pudiendo estar en situación de desempleo o empleo precario.</p> <p>La intervención que se plantea con los niños, niñas y adolescentes pertenecientes a familias especialmente vulnerables a través de este proyecto pretende favorecer el acceso a la educación en igualdad de condiciones que el resto de sus compañeros, apoyándoles en el soporte de gastos relacionados con el ámbito educativo, contribuyendo así a que sus familias fortalezcan sus capacidades y reduzcan su situación de extrema vulnerabilidad o de exclusión social; y a que se aminoren los riesgos que estos niños y niñas sufren de fracaso/abandono escolar, al favorecer la integración escolar y la prevención de la exclusión educativa</p>
<p>PLAN DE ALIMENTOS FEAD</p>	<p>El proyecto consiste en la distribución de alimentos entre personas y familias que carecen de recursos económicos suficientes para cubrir sus necesidades más básicas, entre las que se incluye la posibilidad de alimentarse de una manera sana y equilibrada.</p>

- Programa de Mujeres en Dificultad Social.

Denominación proyecto	Breve descripción
<p>ACOGIMIENTO, ATENCIÓN Y ASESORAMIENTO A MUJERES EN SITUACIÓN DE PRECARIEDAD</p>	<p>Desarrollado tanto en ámbitos urbanos como rurales, abarca estrategias de prevención, sensibilización e identificación de situaciones de riesgo o de maltrato; información y asesoramiento jurídico a mujeres</p>
<p>TELEASISTENCIA MOVIL PARA MUJERES VICTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO</p>	<p>Este servicio —basado en la utilización de tecnologías de comunicación telefónica móvil y de tele-localización (GSM y GPS)- ofrece a las víctimas que cuenten con una orden de protección una atención inmediata y a distancia desde el centro de atención, asegurando una respuesta rápida las 24 horas del día, los 365 días del año, en cualquier lugar que se encuentren.</p>

- Programa de Personas con Discapacidad.

[Handwritten signature]



Denominación proyecto	Breve descripción
TRANSPORTE ADAPTADO	Permite a las personas cuyos problemas de movilidad les impiden utilizar los medios de transporte público, desplazarse fuera de su domicilio para realizar actividades cotidianas o gestiones ocasionales, efectuando traslados a centros de rehabilitación, centros ocupacionales, centros de día, etc. También se facilitan desplazamientos esporádicos para visitar al médico, actividades de ocio, etc.
PRODUCTOS DE APOYO	Préstamo de ayudas técnicas (muletas, sillas de ruedas, camas articuladas, ...), dirigido a incrementar el grado de autonomía de los usuarios y el apoyo a cuidadores. Cuidado y mantenimiento del mismo e información y asesoramiento sobre el uso del material al usuario y/o familiares.

• Programa de Personas Mayores.

Denominación proyecto	Breve descripción
SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO COMPLEMENTARIA	Este proyecto pretende aliviar el aislamiento que sufren muchas personas mayores y personas con discapacidad. Las actuaciones de los voluntarios y voluntarias incluyen la realización de gestiones, compras, pequeñas reparaciones domésticas, cuando los usuarios no puedan realizarlas por sí mismos, así como la compañía en el domicilio, el fomento de aficiones personales, los acompañamientos en salidas y la realización de actividades de ocio.
ENVEJECIMIENTO SALUDABLE Y SALUD CONSTANTE	Tratamos de reducir el impacto negativo del deterioro físico que inevitablemente se produce a medida que aumenta la edad, posibilitando que la persona mayor pueda tener un mejor control de su enfermedad y pueda incorporar hábitos de vida saludables que retrasen la aparición de enfermedades crónicas o incidan de manera negativa en su salud física. De esta manera se estará trabajando por facilitar la permanencia de la persona mayor en su domicilio el mayor tiempo posible, intentado mantener una calidad de vida en su proceso de envejecimiento. Las principales líneas de actuación del programa se centrarán en aspectos relacionados con la mejora de los hábitos saludables, la mejora del seguimiento de la pauta médica y la adaptación de la vivienda para reducir los posibles riesgos que puedan incidir en un empeoramiento de la salud física de la persona mayor.
RESPIRO FAMILIAR	Consiste en sustituir a una persona cuidadora durante unas horas a la semana en la tarea del cuidado de la persona dependiente. Se trata de descargar a dichos cuidadores del peso que sobrellevan de cuidar a sus familiares dependientes o enfermos a través de un equipo constituido por técnicos y voluntarios. De esta manera se les posibilita la disposición de unas horas para realizar actividades de ocio, libre de la tarea cuidadora.
LOCALIZADOR PERSONAS EN SITUACIÓN DE DETERIORO COGNITIVO	Se pretende aumentar la sensación de seguridad de la persona mayor con deterioro cognitivo leve para permitir su continuidad en su entorno así como agilizar la respuesta ante situaciones potencialmente peligrosas en sus desplazamientos. Las principales líneas de actuación del programa se centrarán en aspectos relacionados con la mejora de la sensación de seguridad que permitan que las personas mayores con deterioro cognitivo



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



	puedan continuar realizando sus desplazamientos con autonomía con la tranquilidad de saber que pueden contar con apoyo en cualquier momento
--	---

- Programa de Reclusos.

Denominación proyecto	Breve descripción
TRABAJO EN BENEFICIO DE LA COMUNIDAD	Las personas que deben realizar trabajos en beneficio de la comunidad, cumplen realizando actividades con Cruz Roja.

4.- Plan de Empleo:

- Programa de medidas específicas para el acceso al empleo de las personas de difícil inserción.

Denominación proyecto	Breve descripción
Activación y acompañamiento hacia el empleo a personas afectadas por la crisis.	Acompañamiento en la búsqueda de empleo y/o mejora de su empleabilidad a personas afectadas por la crisis, con actuaciones encaminadas a mantener activas a las personas en su proceso de búsqueda.

DE OTROS PROYECTOS MÁS ESPECIALIZADOS SE DEBERÍA DE TRABAJAR CON LA OFICINA PROVINCIAL.

- Programa de Motivación, Activación y Acompañamiento hacia el empleo para personas alejadas del mundo laboral.
- Programa de Itinerarios Integrales de Acceso al Empleo.
- Programa de Iniciativas de Desarrollo Empresarial.
- Programa de Mercados Inclusivos para la Inserción Laboral

5.- Plan de Formación.

- Programa de Formación para el Desarrollo Institucional.
- Programa de Formación para la Intervención.

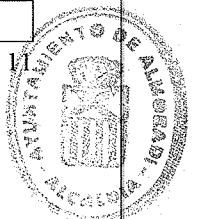
Programa	Denominación proyecto	Breve descripción
Formación para la Intervención	Formación en Socorros y Emergencias	Formar a los voluntarios/as que colaboran en Socorros y Emergencias
	Formación en Salud	Formar a los voluntarios/as que colaboran en el Plan de Salud
	Formación en Intervención Social	Formar a los voluntarios/as que colaboran en Intervención Social
	Formación en Cruz Roja Juventud	Formar a los voluntarios/as que colaboran en Cruz Roja Juventud

- Programa de Formación para la Población en General.

Programa	Denominación proyecto	Breve descripción
----------	-----------------------	-------------------

Calle Rafael Alberti, 17 – 03160 Almoradí – Telf. 966 781200 – NIF.: Q-2866001 – G

e-mail: almoradialicante@cruzroja.es – Internet: <http://WWW.cruzroja.es>



Formación para la Población en General	Formación para el Empleo	Formar en competencias personales o profesionales que permitan el acceso al empleo
Formación para la Población en General	Otros cursos de Formación	Normalmente acciones relacionadas con Primeros Auxilios.

6.- Plan de Voluntariado.

a. Programa de Gestión del Voluntariado.

Programa	Denominación proyecto	Breve descripción
Gestión Voluntariado	Seguimiento de la acción voluntaria	Proyecto a través del cual se realizan diversas acciones destinadas a realizar el seguimiento del compromiso de los voluntarios respecto a la acción voluntaria que han acordado realizar, permitiendo así observar y registrar su actividad continua o esporádica.

• Programa de Participación.

Programa	Denominación proyecto	Breve descripción
Participación	Participación y dinamización	A través de este proyecto se diseñan, ejecutan y valoran diferentes iniciativas para alcanzar mayores cuotas de participación del voluntario en la actividad, incidiendo en que los voluntarios no sólo tomen parte de la ejecución de la actividad sino que además se involucren en la identificación y formulación de nuevas iniciativas, así como en la evaluación de la actividad en la que el voluntario/a participe.

• Programa de Sensibilización y Captación.

Programa	Denominación proyecto	Breve descripción
Sensibilización y Captación	Captación Generalista	Proyecto con acciones de captación de voluntariado dirigidas a la población en general para cubrir los puestos de acción voluntaria en cualquiera de los proyectos de CRE

7.- Plan de Cruz Roja Juventud.

• Programa de Promoción y Educación para la Salud.

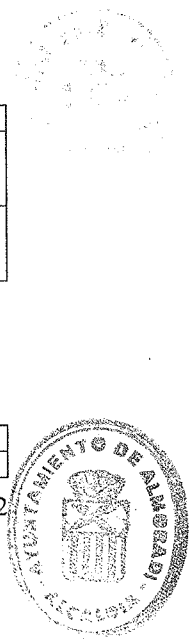
Denominación proyecto	Breve descripción
Educación para la salud	Fomentar hábitos saludables entre los participantes del proyectos
Educación vial	Fomentar un respeto hacia las normas de seguridad vial.

- Programa de Educación Ambiental y Sostenibilidad.
- Programa de Educación para el Desarrollo y la Cooperación Internacional.

Denominación proyecto	Breve descripción

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



Educación de derechos humanos y derechos de la infancia	Fomentar un conocimiento sobre los derechos humanos mediante juegos y dinámicas para acercarlo de la manera más accesible posible.
---	--

- Programa de Perspectiva de Género y Co-educación.
- Programa de Participación.

Denominación proyecto	Breve descripción
Servicio de Información Juvenil	Fomentar la creación de Puntos de Información Juveniles en las diferentes Asambleas Locales como puntos de referencia informativa de los recursos existentes para los jóvenes de las distintas localidades.
Ocio y Tiempo Libre	Fomentar la participación y el ocio de los jóvenes de las diferentes localidades donde se desarrolla el proyecto, ofreciendo alternativas lúdico-educativas a través de las cuales, inculcar valores y conciencia social, mediante actividades de ocio y tiempo libre.

- Programa de Intervención e Inclusión Social.

Denominación proyecto	Breve descripción
Promoción del Éxito Escolar de niños en dificultad social	Dotar de recursos a la comunidad para la realización de actividades socioeducativas estables, que persigan la integración de los niños y las niñas en situación de riesgo, conflicto y /o dificultad social, y favorezcan su desarrollo integral, en coordinación con la administración local y los centros educativos de la localidad.



**DOCUMENTO TÉCNICO
COLABORACIÓN PARA
ACTOS DE RIESGO PREVISIBLE
ENTRE
COMITÉ LOCAL DE CRUZ ROJA ESPAÑOLA EN ALMORADI
Y
AYUNTAMIENTO DE ALMORADI**

1. INTERVENCIÓN EN ACTOS DE RIESGO PREVISIBLE

1.1 INTRODUCCIÓN

Cruz Roja Española, Comité Local de Almoradí para el desarrollo del programa "Cobertura Preventiva en Actos de Riesgo Previsible" se compromete a dar cobertura preventiva de primeros auxilios y transporte sanitario urgente, en actos públicos de de riesgo previsible, promovidos por el Exmo. Ayto. de Almoradí dentro del municipio.

Por cobertura preventiva se entiende "toda aquella acción que se realiza, fruto de una planificación y organización previa, que da una respuesta a una demanda de atención concreta" y que generalmente implica la cobertura de un dispositivo de atención socio-sanitaria que garantice una respuesta eficaz de soporte vital básico y el traslado sanitario, en el caso que éste se precise.

1.2 MARCO LEGAL

- Real Decreto 563/2010, de 7 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de artículos pirotécnicos y cartuchería;
- DECRETO 143/2015, de 11 de septiembre, del Consell, por el que aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley 14/2010, de 3 de diciembre, de la Generalitat, de Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas y Establecimientos Públicos.
- DECRETO 31/2015, de 6 de marzo, del Consell, por el que se aprueba el Reglamento de festejos taurinos tradicionales en la Comunitat Valenciana (bous al carrer).

1.3 TRAMITACIÓN DE SOLICITUDES

Este programa lleva la siguiente tramitación:

Petición por escrito, con UN MES de antelación a la prestación del servicio, (según un modelo que se adjunta) en el que en cualquier caso deberán aparecer: - datos de la entidad organizadora, - fecha y horario del servicio, - recursos solicitados y - tipo de servicio. Mediante oficio firmado por el Sr. Alcalde o Concej/a Delegado/a.

En el caso de la realización de servicios que no figuren en el anexo I, se solicitará por escrito por parte de Ayuntamiento de Almoradí, con un mes de antelación y se facturará fuera de la aportación a la que hace referencia este convenio.

El Exmo. Ayuntamiento de Almoradí facilitará el acceso a las instalaciones o lugares objeto del servicio al personal designado por Cruz Roja Española, Comité Local de CRE en Almoradí y pondrá los medios personales y técnicos con el fin de facilitar su tarea. Además el responsable de seguridad, si se designará por parte del Ayuntamiento, estará obligado a informar al personal de Cruz Roja Española, Comité Local de CRE en Almoradí, sobre los planes de emergencia y de autoprotección de las instalaciones objeto del servicio, así como de los procedimientos de intervención tanto de las situaciones asistenciales ordinarias como extraordinarias que formarán parte de este acuerdo como documento anexo al mismo.



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



1.4 EVENTOS PROMOVIDOS POR EL AYUNTAMIENTO DE ALMORADI

A continuación se detalla el calendario del año, en el cual se prestará servicio por parte de CRE en Almoradí:

1.4.1 Calendario Concejalía / Departamento de Deportes y Fiestas

MES	NOMBRE	SOLICITADO	DURACIÓN
ENERO	CABALATA DE REYES	Serv. Ambulancia Tipo B + Socorristas + DESA	2:30 horas
	FIESTA DE LA BICI	Serv. Ambulancia Tipo B + Socorristas + DESA	5 horas
	RUTA VERDE: CALDERA GIGANTE	Serv. Ambulancia Tipo B + Socorristas + DESA	6 horas
FEBRERO	DÍA DEL ARBOL	Vehículo + Socorristas + DESA	2 horas
MARZO	JORNADAS INTERPROVINCIAL DE JUDO	Serv. Ambulancia Tipo B + Socorristas + DESA	11 horas
ABRIL	TORNEO DE FÚTBOL SEMANA SANTA	Serv. Ambulancia Tipo B + Socorristas + DESA	10 horas
	TORNEO DE GIMNASIA RITMICA	Serv. Ambulancia Tipo B + Socorristas + DESA	11 horas
	RUTA VERDE NOCTURNA	Serv. Ambulancia Tipo B + Socorristas + DESA	3 horas
MAYO	CARRERA POPULAR VILLA DE ALMORADI: 10KM Y 5KM	Serv. Ambulancia Tipo B + Socorristas + DESA	2:30 horas
	REUNIÓN DE ESCUELAS CICLISTAS	Serv. Ambulancia Tipo B + Socorristas + DESA	3 horas
	VUELTA CICLISTA FEMINAS ALC-MUR	2 Serv. Ambulancia Tipo B + Socorristas + DESA	3 horas
	PARTIDO DE ASCENSO A TERCERA DIVISIÓN CLUB DEPORTIVO ALMORADI	Serv. Ambulancia Tipo B + Socorristas + DESA	2 horas
JUNIO	EVENTO DEPORTIVO: ESPAÑA-CAMERUN DE VOLEIBOL	Serv. Ambulancia Tipo B + Socorristas + DESA	2:30 horas
	PARTIDO DE ASCENSO A TERCERA DIVISIÓN CLUB DEPORTIVO ALMORADI	Serv. Ambulancia Tipo B + Socorristas + DESA	4 horas
JULIO	LA DESPERTÁ. FIESTA DE MOROS Y CRISTIANOS	Serv. Ambulancia Tipo B + Socorristas + DESA	7:30 horas
	DISPARO DE PÓLVORA	Serv. Ambulancia Tipo B + Socorristas + DESA	2 horas



+ Cruz Roja Española

SEPTIEMBRE	TROFEO CICLISTA FERIA Y FIESTAS ALMORADI	2 Serv. Ambulancia Tipo B + Socorristas + DESA	2:30 horas
	RUTA VERDE NOCTURNA	Serv. Ambulancia Tipo B + Socorristas + DESA	3 horas
	TORNEO DE GIMNASIA RITMICA	Serv. Ambulancia Tipo B + Socorristas + DESA	5:30 horas
OCTUBRE	RUTA VERDE EN BICI	Serv. Ambulancia Tipo B + Socorristas + DESA	2:30 horas
	DUATLÓN	Serv. Ambulancia Tipo B + Socorristas + DESA	4 horas
DICIEMBRE	DUATLON ESCOLAR VILLA DE ALMORADI	Serv. Ambulancia Tipo B + Socorristas + DESA	5 horas
	CARRERA POPULAR 5KM	Serv. Ambulancia Tipo B + Socorristas + DESA	2:30 horas
	CONCIERTO DE NAVIDAD. GRUPOS LOCALES	Serv. Ambulancia Tipo B + Socorristas + DESA	7 horas
	MILLA URBANA VILLA DE ALMORADI	Serv. Ambulancia Tipo B + Socorristas + DESA	3 horas

